



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE



OFICINA ESPAÑOLA DE
CAMBIO CLIMÁTICO

O F I C I O

S/REF:
N/REF: OPH-0015/2021

FECHA: Madrid, 23 de diciembre de 2021

ASUNTO: "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" y referido, en este caso, al alcance del estudio ambiental estratégico relativo a la parte española de la Demarcación hidrográfica del Tajo.

DESTINATARIO: Navas Carmena Alberto
EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

En respuesta a la consulta pública de la "**PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO**", "**PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN**" Y "**ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO**" Y REFERIDO, EN ESTE CASO, AL ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO A LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO" se adjuntan las correspondientes observaciones al mismo, así como las alegaciones pertinentes.

Eduardo González Fernández
Subdirector General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático

buzon-dgoecc@miteco.es

Plaza San Juan de la Cruz, 10
28071 Madrid
TEL: (34) 915976745/7

CSV : GEN-152c-c358-e23b-70db-5a98-6ed2-87a2-68b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ | FECHA : 07/01/2022 11:00 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/01/2022 11:00



Comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) referidos a la "PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO", "PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN" Y "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO" Y REFERIDO, EN ESTE CASO, AL ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO A LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO"

Con fecha 16/09/2021 la D.G. de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) recibió, procedente de la Confederación Hidrográfica del Tajo¹, de la que depende la oficina de Planificación Hidrológica para su evaluación y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para su consulta del documento de alcance del estudio ambiental estratégico relativo a la parte española de la Demarcación hidrográfica del Tajo.

Durante el período en consulta, si procediese, se podrán formular propuestas, observaciones, sugerencias y alegaciones a los documentos expuestos.

El plazo establecido es de seis meses a partir de dicha comunicación.

Consideraciones

Este Plan, extenso¹, tiene la finalidad de esbozar, ordenar y gestionar todos los recursos hídricos y sus derivados en dicha cuenca (ocupa un área de unos 55 780 km² y por el que discurren 63.000 km de cauces, presionados por una densidad de más de ocho millones de ciudadanos).

Se pretende, en el mismo, alcanzar el buen estado de las aguas y evitar su deterioro, así como posibilitar el equilibrio entre los usos socioeconómicos hídricos, necesarios para el desarrollo social y la disponibilidad de este recurso.

Este Plan (en la parte española de la DHT), delimita todas las masas de agua, evaluando su estado, y proponiendo las medidas correctoras que garanticen su buen estado en el año 2027^{2,3}, lo que exige un proceso de planificación hidrológica⁴ condicionado por un complejo marco normativo, que es el presentado (su vigencia es, como los anteriores, de seis años 2022-2027).

El documento de alcance introduce (párrafo 3), un análisis detallado de las zonas de importancia medioambiental que puedan verse significativamente afectadas en sus características y evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan, completándose (epígrafe 4.b) con un análisis de los previsibles efectos asociados al cambio climático⁵ cuya principal causalidad es la reducción volumétrica del recurso hídrico, lo que exige una gestión bastante crítica para garantizar las demandas de los sectores implicados.

Consultada la documentación elaborada, se suscitan los siguientes

¹Dicha información es accesible cumplimentando el formulario del enlace. El documento íntegro consta de 49 informes, fichas y anexos, organizados por Temas de seguimiento metodológico desarrollados en el proyecto director, elaborado en el MITERD.

²En caso de estar ya en buen estado, que éste no se deteriore, y pueda satisfacer los usos asociados al agua.

³ La demanda bruta total de agua de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo en 2021 es de 3 511 hm³/año. Es decir que de media se necesitan 3 511 hm³ de agua cada año, de los cuales 686 hm³/año (19,6%) corresponden al abastecimiento urbano, 2 002 hm³/año (57,0%) a la demanda agraria, 52 hm³/año (1,5%) a industrias no conectadas a redes de abastecimiento municipal, 744 hm³/año (21,2%) al uso para la generación de energía² y 27 hm³/año (0,8%) a otros usos. En el horizonte del año 2039, se ha estimado que la demanda total aumente hasta los 3 515 hm³/año, lo que supone 4,2 hm³/año adicionales con respecto a la situación actual. Este crecimiento se debe fundamentalmente al aumento de la población previsto, que en ese horizonte tendría un peso relativo en la demanda del 21,3%, mientras que la demanda agraria se reduciría al 54,8% de la demanda total. En la simulación realizada con las demandas estimadas para este año 2039, la serie de aportaciones se ha afectado de una reducción media del 16 %, variable en función de la zona y el mes del año, para estimar el efecto del cambio climático. Estos datos aparecen detallados en el anejo nº 3 "Usos y demandas de agua".

⁴Se han delimitado además, 26 masas de agua subterránea, con una superficie de 23 692 km², que engloban las aguas que se almacenan en los principales acuíferos de la cuenca del Tajo. Dos de esas masas de agua han sido delimitadas en este borrador de plan hidrológico por primera vez.

⁵ En la pg 34-35/471, se desglosan los sistemas de explotación, los periodos de actuación y los caudales, asociados estos con los Porcentajes de cambio de la escorrentia media trimestral en las zonas de explotación de la cuenca del Tajo (tabla 4, pg 35)





Comentarios

Los porcentajes de reducción propuestos, en el Plan, se aplican sobre la serie que se extiende desde 1940/41 a 2005/06⁶, aceptando que este planteamiento está del lado de la seguridad al afectar a esta serie corta por dos fenómenos reductores.

A su vez, la evaluación del impacto del cambio climático sobre la generación de energía y la atención de las demandas agrarias de regadío⁷ (Anexo 2, Memoria del plan de cuenca) y el apartado 9 (Estudio Ambiental estratégico), y en el que se establecen las nuevas concesiones, con reducción de algunas dotaciones de riego⁸, según lo que se ha sugerido en el PNIEC como uno de los ejes principales de actuación en materia de acción contra el cambio climático para el horizonte 2030 (pg 115/471 y sig) y la Estrategia de Descarbonización a 2050.

En el horizonte del año 2039, se ha estimado que la demanda total aumente hasta los 3 515 hm³/año (unos 4,2 hm³/año adicionales con respecto a la situación actual). Este crecimiento se asocia al aumento de la población prevista, que en ese horizonte tendría un peso relativo en la demanda del 21,3%, mientras que la demanda agraria se reduciría al 54,8% de la demanda total⁹.

Con la finalidad de que estos fallos no se acrecienten en el futuro¹⁰, vinculados al cambio climático, en este plan hidrológico se plantean limitaciones a nuevos aprovechamientos de agua, limitados a los meses donde se prevea que afecten al caudal ecológico.

En este mismo nivel, el Plan del Tajo incorpora las medidas sugeridas en el PNACC que se erige como un instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático (pg 113/475), reforzando las medidas de observación sistemática de los descriptores

Conclusión

La Oficina Española de Cambio Climático, una vez estudiados los documentos aportados, consultada la metodología seguida y la cartografía temática de las unidades de cuenca expuesta, no tiene ninguna sugerencia, ni observaciones al mismo, considerándose que se adapta a los criterios que deben seguirse para este tipo de recursos siguiendo las directrices del PNIEC y el PNACC, por lo que no tiene nada que aportar ni presentará ninguna alegación.

Madrid, 23 de diciembre de 2021

⁶De ella, se extrae una subserie correspondiente a la serie corta (1980/81 a 2005/2006), afectada por los mismos porcentajes y que contiene ya la reducción propia del “efecto 80”.

⁷ La LCCTE propone dos nuevas figuras para determinar el marco de actuación: El PNIEC y el PNACC como instrumento de planificación para promover la acción coordinada y coherente frente a dichos efectos.

⁸, así como para plantear el resto de medidas de fomento del ahorro y la eficiencia que promueve este plan, con objeto de proseguir con la adaptación al cambio climático. Las simulaciones también contemplan tanto las obligaciones impuestas por el Convenio de Albufeira, como los envíos de agua que resultan de la aplicación de las normas del Acueducto Tajo - Segura (ATS) actualmente vigentes en el caso del escenario 2022, y de la futura modificación de estas normas que recoge el borrador de Real Decreto sometido a participación pública en noviembre de 2020 para los escenarios 2027 y 2039.

⁹ En la simulación realizada con las demandas estimadas para el año 2039, la serie de aportaciones se ve afectada con una reducción media del 16 %, variable en función de la zona y el mes del año, para estimar el efecto del cambio climático (Anejo nº 3 “Usos y demandas de agua”).

¹⁰ Convenio de Albufeira suscrito con Portugal, España garantizará que desde el embalse de Cedillo se aporten 2700 hm³ al año, además de cumplir con unos volúmenes mínimos trimestrales y semanales. Todos estos datos aparecen pormenorizados en el anejo nº 2 “Inventario de recursos hídricos”, donde se incluye además una valoración de los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos, la generación de energía hidroeléctrica, el regadío, los ecosistemas acuáticos y el riesgo de inundación.

